



Radicación relacionada: 1-2020-010666

CTCP

Bogota D.C, 9 de junio de 2020

Señor(a)
Miller Leon Roa
miller.leon@huhmp.gov.co; emolina@mincit.gov.co

Asunto : CONFLICTO DE INTERESES DE UN REVISOR FISCAL

Saludo:

De acuerdo a su consulta radicada en Mayo 05, bajo el número 1-2020-010253 y resuelto a través de la comunicación con número de salida 2-2020-012813, nos ratificamos en que este Consejo no es competente para pronunciarse sobre los aspectos relacionados con la normativa contable que aplica a las entidades del sector público, por lo que dicha labor le corresponde a la Contaduría General de la Nación, entidad a quien se le trasladó su inquietud. los radicados de dicho traslado pueden consultarse en la página del CTCP en el enlace conceptos: <http://www.ctcp.gov.co/conceptos/2020> , con el número de consulta 0453.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Jesús María Peña Bermúdez
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos: 2020-0453 Traslado por falta de competencia - CGN.pdf

Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA CONT